

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MCP MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "MAZA, GUSTAVO ARIEL c/ MT SA Y OTROS s/ LABORAL (CUIJ N° 21-16379046-4); se ha dispuesto que la MCP Marta S. Rabbi Mat. 837 CUIT: 27-13854200-4, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 10 de MAYO de 2022 a las 11 hs., ó el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora por ante la puerta de los Estrados Judiciales del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de PRESIDENTE ROCA (Sta. Fe) con la BASE de la última liquidación aprobada de \$ 1.043.657,94 y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base el Dominio N°47696 Folio 1761 Tomo 272 Par - Matrícula 2029296 - Departamento Castellanos ubicado zona rural de Colonia Presidente Roca, cuya descripción de título dice: SUPERFICIE: 16 Has. 87 As. 40 Cas. Plano N°/Año 0065192 PI Rumbos, Medidas Lineales y Linderos: 324,65m. en cada uno de sus lados Norte y Sur por 519,60 m. en cada uno de sus lados Este y Oeste. Lindando: al Norte con parte de la concesión n° 82, al Este con la concesión n° 67, al Sur con terreno de la concesión 66 y al Oeste con el resto de la concesión n° 68.-INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 29/11/2021 Aforo 371699 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado.- Hipoteca: No Registra . Embargos: Al 28/03/2012 Tisera Hernán Rodrigo c/ Otros s/ Laboral Expte. 717/2007 Juz. Dist. C.C. y Lab. 02 Raf. Monto \$ 154287,11.- Afectado a Servidumbre administrativa de Gasoducto -Ley 24076- Decreto Reg. Nro. 1738/92, Decr. Nro. 2255/92, Leyes 17319 y 17801 Decret. Nro. 1136/96 y la Ley Nro. 6435 Sta. Fe y Res. Nro. I-2116 del 10/04/2012.- Ena. Cudola. Reg. Nro. 724. Rosario.- de Enargas. Resol. 1666/2012 del 13/04/2012. Presentación 75801 del 19/07/2012.- Al 13/09/2012 Jara Dario c/ otros s/ Med. Aseg. de Bienes Expte. 204/2012 Juz. 1 Inst. Dt. 5 C.C.y L. 1 Nom. Raf. Monto \$ 119183,76.-AL 17/10/2012 Guidobono, Néstor D. c/ otros s/ Laboral Expte. 378/2009 Juz. Dist. C.C. y Lab. 04 Raf. Monto \$ 110250.- Al 31/10/2012 Rosales Pablo Carlos c/ Otros s/ Laboral Expte. 327/2007 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C.y L 1 Nom. Raf. Monto \$203338,50.- Al 05/03/2014 Podevils Miguel I. c/ Otros s/ Laboral Expte. 235/2011 Juz. Dis. C.C. y Lab. 01 Raf. Monto \$ 492988,79.- Al 10/03/2014 López Francisco José c/ Otro S/ Laboral Expte. 882/2006 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C.y Lab. 1 Nom. Raf. Monto \$ 176800,82.- Al 14/03/2014 Bracalli David Gerardo c/ Otro s/ Cobro de pesos Laboral Expte. 316/2011 Juz. Laboral Raf. Monto \$144292,57.- Al 27/11/2014 Acosta Luis O. c/ Otros s/ Cobro de pesos Lab. Expte. 429/2011 Juz. Laboral Raf. Monto \$401138,30.- Al 11/06/2015 Fisco Nac. AFIP_DGI c/ Otro S/ Ejec. Fiscal Expte. 17658/2013 Juz. Federal N° 2 de Santa Fe Monto \$ 18309,83.- Al 29/02/2016 AFIP c/ Otro s/ Ejec. Fiscal Expte.24395/2014 Juz. Federal de Rafaela Monto \$ 13978,93.- Al 27/06/2016 Fisco Nacional AFIP-DGI/RNSS c/ otro s/ Ejec. Fiscal Expte. 55000396/2007 Juz. Federal N° 1 Sec. Ejec. Fisc. Monto \$11904,12.- Al 09/01/2018 Rosales Pablo

Carlos c/ Otros S/ lab. Expte.327/2007 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C. 1 Nom. Raf. Monto \$ 203338,50.- Al 15/03/2018 Ospecon c/ Otro s/ Ejec. Fiscal Expte. 36162/2016 Juz. Federal Rafaela Sec. C. Monto \$ 33029,02.- Al 09/11/2018 Jara Dario Gabriel c/ Otros s/ Med. de Aseg. de Bienes Expte.204/2012 Juz. 1 Inst D. 5 C.C. Y Lab.. 1 Nom. Raf.- Al 11/03/2019 López Francisco José c/ Otro s/ Laboral Expte. 882/2006 Juz.1 Inst. Dist. 5 C.C. y Lab. 1 Nom Raf. Monto \$176.800,82.-Al 25/04/2019 López Francisco José c/ Otro s/ Laboral Expte. 882/2006 Juz. 1 inst. Dist. 5 C.C. y Lab. 1 Nom. Raf. \$ 176800,82.- Al 17/05/2019 Brondetta P. J. c/ Otros S/ Laboral Expte. 115/2014 Juz. 1 Inst. Laboral N° 1 Raf. Monto \$ 518724,62.- Al 27/11/2019 "el de autos" Monto \$ 733.705,48.-Al 26/04/2021 Serruya Mirna c/ Trulli Marcelo José S/ Apremio por Honorarios Expte. 21-23696148-3 Juzg. 1 Inst. Dist. C. C. y L 1 Nom. Rafaela Monto \$ 38.538,69.- Inhibiciones: Al 29/11/2021 Aforo 371701 Al 11/03/2009 Aforo 021396 Expte.327/2007 Rosales Pablo C. C/ Otros s/ Laboral Juzg. 1ra. Inst. C.C. y Lab. 1ra. Nom. Raf. Monto \$ 151.001,06.- Al 22/11/2012 Aforo 130425 Expte.393/2011 Fisco Nac. AFIP RNSS C/ Otro s/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 1 Sta. Fe Monto \$ 7.525,17.- 01/12/2016 Aforo 168770 Fisco Nac. AFIP-DGI-RNSS C/ Integro const. de Alemandi Graciela Rita y Trulli Marcelo José S/ Ejec. Fiscal Exp. 55001056 Juzg. Federal n° 1 Santa Fe Monto \$ 77.042,90.- Al 02/01/17 Aforo 150 Expte. 55002052/2010 Fisco Nac. AFIP C/ Otro s/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 1 Sta. Fe Monto \$ 41.884,20.- Al 20/02/17 Aforo 19902 Expte. 64002390/2010 Fisco Nac. c/ Otro s/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 2 Sta Fe Monto \$ 8625,00.- Al 19/04/17 Aforo 050193 Expte. 36517/15 AFIP c/ Otro S/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal Rafaela Monto \$ 21.891,53.- Al 05/07/17 Aforo 96779 Expte.--/2011 Fisco Nac. AFIP C/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal n° 1 Sta. Fe Monto \$ 66.631,60.- Al 11/08/17 Aforo 119691 Expte. 64002664/2010 Fisco Nac. RNSSC/ Otro s/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 2 Sta.Fe Monto \$ 4804,47.- Al 16/08/17 Aforo 122404 Expte. Fisco Nac. AFIP-DGI c/ Otro S/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 2 Sta. Fe Monto \$ 254.738,97.- Al 12/03/18 Aforo 36280 Expte. 64002561/11 Fisco Nac. AFIP C/ Otro S/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 2 Sta. Fe Monto \$ 3972,01.- Al 07/11/19 Aforo 325711 Expte. 282/ 2016 Municipalidad de Rafaela C/ Otro s/ Apremio fiscal Municipal Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 5 1ra. Nom. Raf. Monto \$ 6511,00.-Al 22/12/2020 Aforo 287351 Mazzini Laureano Eduardo c/ Trulli Marcelo José s/ medidas cautelares de Inhibición gral. 21-24369741-4 Juzg. 1 Inst. Circuito N° 18 El Trebol Monto \$ 243.000.-Al 31/08/2021 Aforo 254843 Municipalidad de Rafaela c/ Trulli Marcelo José s/ Apremio Juzg. 1 Inst. Dist. N° 5 1ra. Nom. Rafaela Monto \$ 43.509,15.-Al 11/03/09 Aforo 21396 Expte.327/07 Rosales Pablo C. C/ OTROS s/ Laboral Juzg. 1ra Inst. C.C. y Lab, 1ra Nom. Raf. Monto \$ 151.001,06.- Al 01/12/2016 Aforo 168770 Expte. Fisco Nac. AFIP-DGI-RNSS c/ Integro const. Otros S/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 1 Sta. Fe Exp. 55001056/2001 monto \$ 77042,90.- Al 27/04/17 Aforo 55123 Expte. 55000755/2003 Fisco Nac. c/ Otra S/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 1 Sta. Fe Monto \$ 38792,50.- Al 22/05/17 Aforo 69542 Expte. 64001272/06 Fisco Nac. C/ Otra S/ Ejec. Fiscal Juzg. Federal N° 2 Sta. Fe Monto \$21.231,95.-A.P.I.: Al 08/02/2021 Partida Inmobiliaria: 08-23-00-065192/0000-8 Adeuda \$17.804,54.-periodos desde cuota 2/2014 hasta cuota 6/2020.-COMUNA DE ROCA: Al 09/12/2021 Partida Inmobiliaria 08-23-00-065192/0000-8 Adeuda Tasa Gral.. Inmuebles Rurales \$ 30.300.-S.C.I.T.: Al 07/12/2021 Partida Inmobiliaria: 08-23-00-065191/0000-8 Sin Plano, CONSTATACION JUDICIAL: Al 02/12/2021 el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas se constituye en el inmueble ruralconstata1) Se trata de un inmueble rural que cuenta con alambrados perimetrales, un molino a viento. Existe una construcción de una medida aproximada de seis metros por cuatro metros, paredes de ladrillo, pintura blanca, cuenta con dos puertas de chapa, dos ventanas de chapa, una ventana de aluminio, una puerta ventana de chapa. No se puede constatar el interior de la construcción en función de que la misma se encontraba cerrada. El estado de conservación es regular. A una distancia de unos 20 metros de la construcción que se describe en forma precedente, existe una pared de unos 15/20 metros de largo, con una altura de 3 metros aproximadamente. Su estado de conservación es regular. El inmueble se encuentra ubicado a unos siete kilómetros del pueblo de Presidente Roca y tres kilómetros aproximadamente de Rafaela. Sobre el frente norte del predio que se constata pasa la ruta provincial 70. 2) La construcción descrita en el punto anterior, pareciera no estar habilitada, afirmo esto en función de que nadie respondió a mis llamados, y no presenta signos de habitabilidad..... Fdo. Dr. Julio César Russi Juez Comunitario.- CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero (3%). El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa,

Provinciales, Municipales- Impuesto a la transmisión onerosa del inmueble e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento a lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C. - Autorízase a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 a 18 horas. DECRETO: : "Rafaela, 28 de Diciembre de 2021 I) Fíjase fecha de subasta la que se realizará en hall del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas con jurisdicción en Presidente Roca, observando las disposiciones vigentes en materia de aspo, sobre el inmueble inscripto bajo el N° 047696, T° Nro. 272P, F° Nro. 01761, Dpto. Castellanos, el día 26 de mayo de 2022 a la hora 11:00 hs o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. II) Hágase saber que 24 hs antes de la fecha ut supra individualizada, deberá ponerse a disposición del Juzgado la lista de inscripciones para la asistencia al acto de subasta, conforme protocolo de higiene para la realización de subastas o remates particualres, oficiales y judiciales de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la insitución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. III) El inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base en la última liquidación aprobada en autos. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. IV) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero (3%). El saldo de precio con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. V) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial, atento lo dispuesto por el art 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. VI) Autorizase la confección de los volantes y la publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas. VII) Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieren mas de 180 días. VIII) Asimismo, autorízase a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 hs a 18 hs. IX) A tales fines, ofíciase al Juzgado Comunitario de la localidad de Presidente Roca. Notifíquese el presente proveído de manera personal al demandado, librándose mandamiento a sus efectos al señor oficial de Justicia. Notifíquese.- MARCELO LEIZZA (Secretario) LUCAS MARÍN (Juez). OTRO DECRETO: RAFAELA, 29 de Diciembre de 2021 Téngase presente. Atento lo manifestado, déjese sin efecto el decreto que antecede en cuanto manifiesta: "...el día 26 de mayo de 2022 a las 11:00 hs ..." y en su lugar provéase: "...el día 10 de mayo de 2022 a las 11:00 hs...". Notifíquese. MARCELO LEIZZA (Secretario) LUCAS MARÍN (Juez) Mayores Informes: En Secretaría o a la martillera al Te. 03492-15-588776-NO REPONE LABORAL. Fdo. Dr. Victora Trossero (Secretaria). Rafaela , de ABRIL de 2022.-